

Hacia una óptima planificación de instalaciones deportivas:

PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



Granada 27 de abril de 2013



Justificación

- En el art. 43.3 de la Constitución Española se atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte.
- La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte dispone que los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio para que cualquier ciudadano pueda practicar deporte en condiciones de igualdad. Además esta ley regula aspectos de las instalaciones deportivas a través de su título VI.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen las competencias de las Diputaciones en esta materia.



- La planificación estratégica es el proceso de desarrollo e implementación de actuaciones para alcanzar propósitos y objetivos.
- En la actualidad, el deporte es considerado como un gran instrumento social para beneficiar la salud, la calidad de vida y la formación de la ciudadanía, obviamente, las instalaciones deportivas son fundamentales para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En la situación económica actual, es de vital importancia aprovechar al máximo los recursos existentes.

Nuestra Provincia

- La provincia de Granada tiene las siguientes peculiaridades:
 - Extensión de 12.635 km²
 - 168 municipios, de los que sólo 7 son mayores de 20.000 habitantes y 11 ELAS.
 - La orografía es compleja, ya que disponemos en una sola provincia de comarcas con diferentes casuísticas:
 - Altiplano, grandes extensiones de tierra.
 - Costa Tropical.
 - Comarca de la Alpujarra.
 - Área metropolitana, aglomeración urbana.
 - Municipios conformados por diferentes núcleos de población y gran dispersión entre ellos.



Convenio Marco *Granada es Provincia*

2012-2015

PLAN PROVINCIAL
DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS

PLAN LOCAL DE
INSTALACIONES
DEPORTIVAS

PIDES



Convenio Marco

Granada es Provincia

2012-2015

- La cooperación o colaboración entre municipios y provincia ha de desarrollarse cumpliendo con los requisitos de:
 - **Estabilidad** porque hemos de posibilitar que los municipios puedan planificar a medio plazo sus propias políticas municipales, actividades e inversiones.
 - **Seguridad jurídica** para evitar que el comportamiento de las diputaciones caiga en la arbitrariedad. Necesitamos procedimientos reglados, reglas objetivas para garantizar que los principios del estado de derecho llegan hasta el último resquicio de nuestras relaciones con los ayuntamientos.
 - **La justicia**, además de ser uno de valores fundamentales del ordenamiento jurídico español, es también el principio orientador de la nueva política de la Diputación de Granada. La justicia que implicará caminar hacia un reequilibrio territorial, que disminuya las enormes diferencias de renta que separan a unas zonas de otras en nuestra provincia.
 - **Transparencia.** Para que todos los acuerdos y actuaciones sean públicamente conocidos, como garantía de objetividad y equidad en nuestro trabajo. La transparencia es el medio idóneo para el fortalecimiento de nuestra democracia.
- Para ello la Diputación pone a su servicio lo más valioso que tiene: un personal especializado y altamente cualificado que, gracias a las economías de escala, permitirá actuar con eficacia y eficiencia en el territorio.

PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **OBJETIVOS:**

- Contribuir en el equilibrio de la oferta en infraestructuras deportivas en el territorio municipal y provincial, garantizando la práctica deportiva como derecho fundamental del ciudadano en las óptimas condiciones.
- Apoyar a los distintos municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas y adquisición de equipamientos deportivos para éstas, con el fin de acercar el deporte a la ciudadanía, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida.

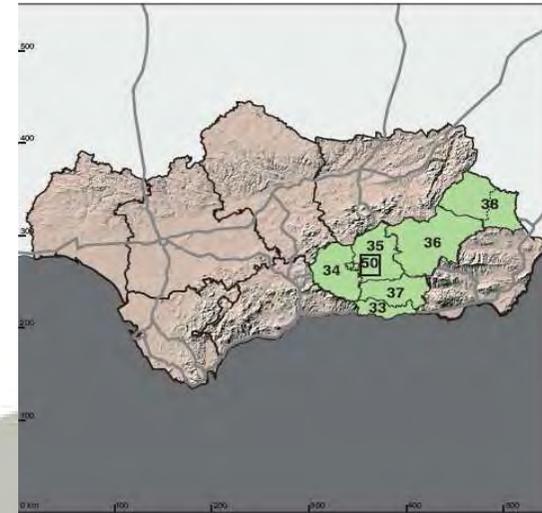
- Tal y como aparece en la Memoria de Ordenación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA), **son las Diputaciones los soportes para la materialización del PDIDA.**



- SEGÚN EL PDIDA LA PROVINCIA DE GRANADA QUEDA DIVIDIDA EN 7 ZONAS DEPORTIVAS Y ESTABLECE UNOS UMBRALES DE REFERENCIA PARA ESTUDIAR SU DECIFIT, PREVIENDO UNA PREVISION DE INVERSION PARA CADA UNA.

- SE PLANIFICA A NIVEL ZONAL LA CORRECTA DISTRIBUCION DE INSTALACIONES DE LA RED BASICA PARA DAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS.

- PARA LLEGAR AL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS HA SIDO NECESARIO LLEVAR A CABO UNA FASE PREVIA DE ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.



PLAN PROVINCIAL ↔ PLAN LOCAL

Convenio Marco *Granada es Provincia*

2012-2015

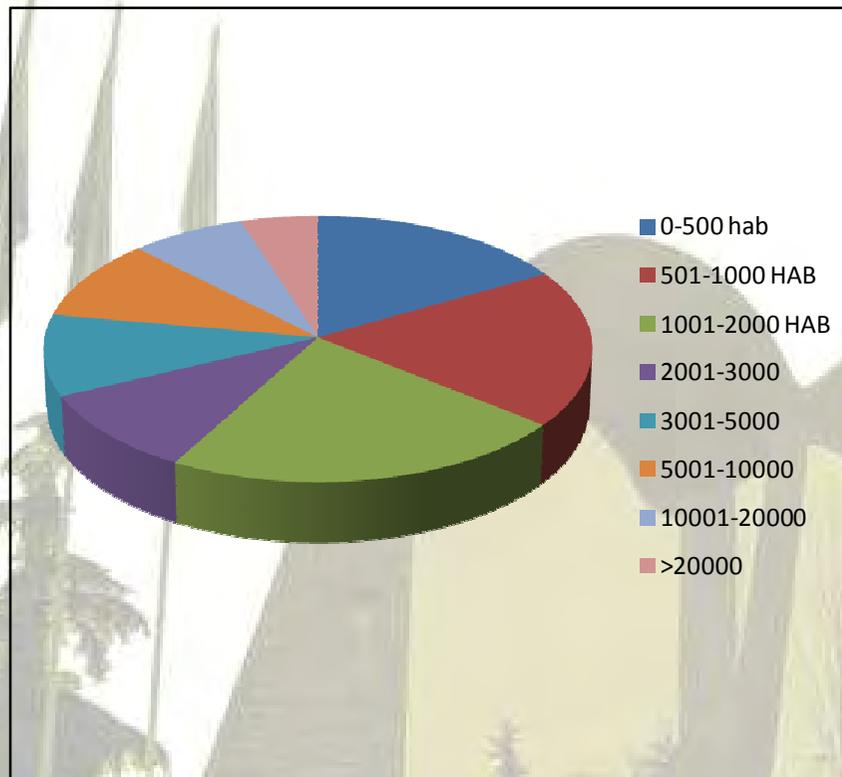


PROGRAMA 2525 ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

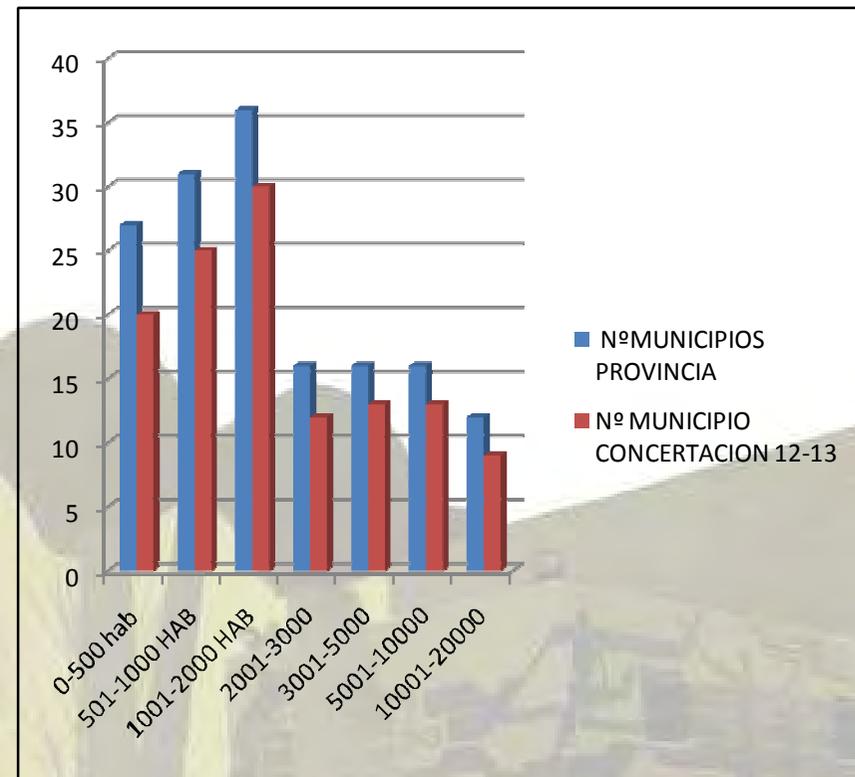
El objeto de esta asistencia es colaborar con el municipio en la redacción de su Plan Local de Instalaciones Deportiva, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 144/2001, de 19 de junio sobre Planes Locales de instalaciones deportivas y al Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, donde se establece que los municipios tienen la obligación de elaborar sus propios planes, comprometiendo a las Diputaciones a la colaboración con los municipios de menos de 20.000 habitantes.

ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES

DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA SEGÚN Nº HABITANTES

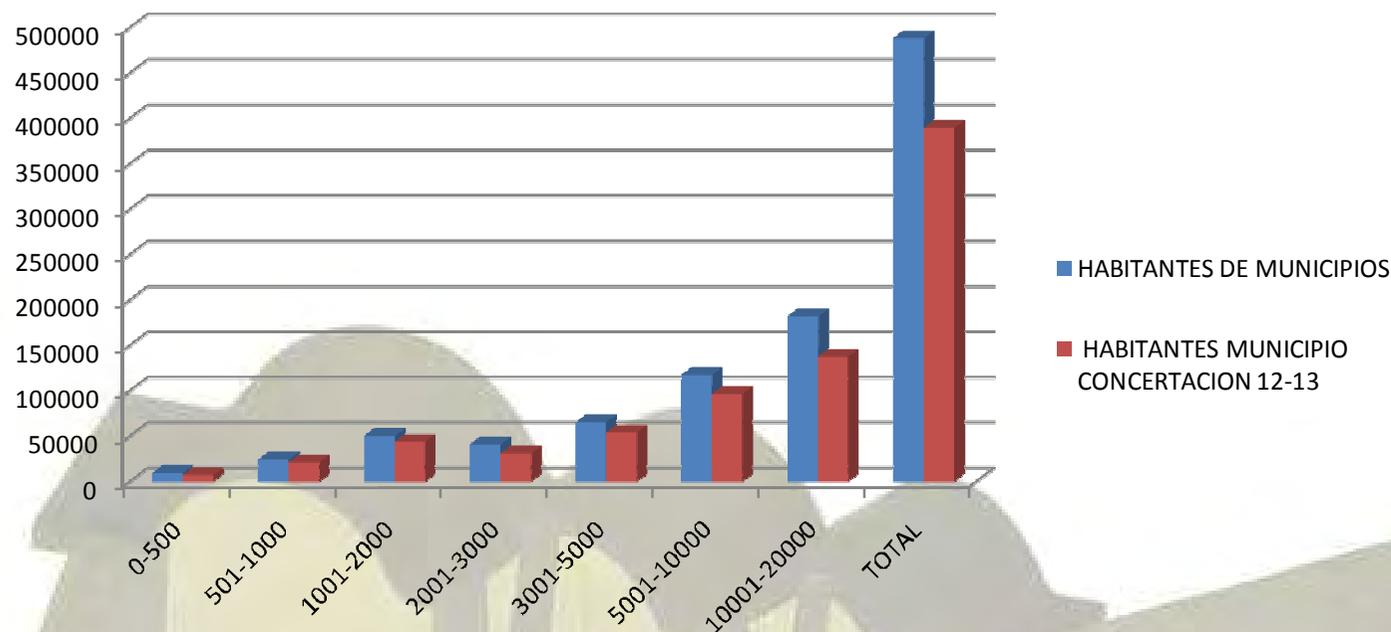


PORCENTAJE DE PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL PROGRAMA 2525



Municipios participantes: 131

RATIO DE INFLUENCIA DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN N° DE HABITANTES



Total habitantes de municipios menores de 20.000 habitantes: 488.178 hab

Total habitantes de municipios menores de 20.000 habitantes en Programa Asesoramiento PLID: 389.510 habitantes

Trabajos realizados para la elaboración de los PLID

- Creación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
 - Estudio Hábitos Deportivos de los Granadinos
 - 3307 encuestas
 - Estudios zonales
 - En colaboración con la Universidad de Granada
 - Estudio Urbanístico de los terrenos
 - Estudio de Gestión Deportiva Municipal
- Todo el trabajo se ha llevado de forma conjunta con los Ayuntamientos.



Una vez aprobados estos serán el referente para la planificación en la política de inversión provincial, consiguiendo una distribución equilibrada de las instalaciones deportivas.

Los planes locales tendrán una vigencia hasta 2019, y serán revisados cada 3 años para hacer un control y seguimiento (tal y como marca el PDIDA). Por este motivo se crearán las Comisiones Permanentes de Seguimiento.



Convenio Marco *Granada es Provincia*

2012-2015



- La planificación realizada en los PLID se materializa en los PIDES.
- Existen los siguientes programas de colaboración con los municipios:
 - 2521:Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo.
 - 2522:Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos.
 - 2523:Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones.

REQUISITOS:

- Para la participación en este programa será requisito imprescindible la colaboración de la Entidad Local en los trabajos de actualización del Inventario de Instalaciones Deportivas, elaborado según la metodología diseñada por la Delegación de Deportes de forma conjunta con los ayuntamientos.
- El ente local debe tener aprobado, o estar en proceso de elaboración, el Plan Local de Instalaciones Deportivas para poder acceder a los programas de inversiones en instalaciones deportivas de Diputación.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Falta de financiación para la ejecución de instalaciones o espacios deportivos de anteriores anualidades.
- El ente local debe tener aprobado, o estar en proceso de elaboración, el Plan Local de Instalaciones Deportivas.
- Inversiones realizadas en los últimos ocho años por parte de la Diputación de Granada y la Junta de Andalucía.
- Grado de ejecución de anteriores inversiones en materia de construcción y remodelación de instalaciones deportivas.
- Participación deportiva del municipio en programas de la Delegación de Deportes y programas propios.
- Déficit de instalaciones deportivas en el municipio y/o comarca en base a las directrices establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- Número de habitantes, dispersión geográfica y número de núcleos de población del ente local.
- El servicio gestor, a la hora de valorar las distintas solicitudes, tendrá en cuenta la prioridad del ente local y la posición relativa de los distintos programas de la Delegación de Deportes entre sí.



FINANCIACION

Las actuaciones de los subprogramas 2521, 2522 y 2524 serán cofinanciadas por la Diputación y el Ente Local con el que se concierte según los siguientes porcentajes:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Ente local de menos de 500 habit.	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habit.	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habit.	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habit.	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habit.	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habit.	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habit.	35%	65%

2523 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas cofinanciadas con otras administraciones.

Basándonos en los principios de coordinación y colaboración administrativa, la Diputación de Granada y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de su Delegación Provincial, materializará el desarrollo de su Programa de Instalaciones Deportivas, bajo las directrices contempladas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno e 8 de mayo de 2007.

REQUISITOS

- Haber obtenido de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Orden de 9 de noviembre de 2006) una subvención para infraestructuras y equipamientos deportivos. En la ficha deberá acreditarse la fecha en la que la resolución de la concesión de subvención ha sido publicada en el BOJA.
- Municipios o ELAS menores de 20.000 habitantes.
- Mancomunidades de municipios.

La Diputación determinará su aportación, sobre un máximo de 120.000 euros.





Ciudad Deportiva Diputación

- Con el objetivo de completar la red de instalaciones de la Provincia, la Diputación posee un gran complejo deportivo.
- Con ésta se da servicio a todos los municipios de la provincia, favoreciendo su uso y disfrute por los habitantes de Granada.
- Compuesta por numerosos espacios deportivos, complementarios, zona de alojamiento y grandes zonas ajardinadas.





Diputación
de Granada

Granada es Provincia

GRACIAS POR SU ATENCION